SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

en la poblacion, no contandose con otra fuerza para su sofocacion en un caso, y conservacion de la tranquilidad pp.ca, y existiendo por otro lado mas de treinta presos de consideracion en estas Carceles Nacionales, y entre ellos algunos que las escalaron en 1838, como tambien haberse echo escitaciones por los sublebados de Cartagena para secundar su mobimiento, á algun pueblo del Partido, sometia para la delibera-cion de la Municipalidad y Autoridades reuni-das, si debia ono suspenderse la marcha de dha Milicia á la Capital: En vista y despues de discutido suficientemente el punto en cuestion por todos los S.S. Presentes, y escogitados los medios prudentes, tanto para cumplir las ordenes del Sor Gefe Superior Politico de la Prov.a co-mo para conservar el orden y tranquilidad pp.ca en la misma acordaron se suspenda por haora la marcha de la referida fuerza, ma-nifestandose en oficio con Propio á su Sria las Causas que han motibado esta medida y que sin embargo se sirba dictar lo combeniente para su inmediata y breve egecucion caso de que no aprobara su superioridad lo anterior

Suspendiendose la marcha á la capital